



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1635/21

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A LOS PROPIETARIOS DE EUROTAXIS DEL MUNICIPIO DE ÁVILA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/575961>)

SUBVENCIONES MUNICIPALES A LOS PROPIETARIOS DE EUROTAXIS DEL MUNICIPIO DE ÁVILA.

1. Objeto de la subvención

- Mejorar el bienestar de las personas con discapacidad.
- Facilitar autonomía a las personas con discapacidad para realizar desplazamientos.
- Ofrecer una mayor amplitud de horarios para atender toda la demanda que generan los usuarios de este servicio.
- Cumplir la normativa que exige a los ayuntamientos la promoción de las licencias de taxis para vehículos adaptados.

Para la consecución de estos objetivos, se ayuda al mantenimiento de los eurotaxis existentes en el municipio.

2. Régimen de concesión

Las convocatorias se efectuarán mediante el régimen de concurrencia no competitiva. Teniendo en cuenta la necesidad de asegurar este servicio en el municipio de Ávila, los objetivos persiguen la atención a las personas con discapacidad propiciando la promoción de licencias de taxis para vehículos adaptados que aseguren la cobertura necesaria.

3. Beneficiarios

Serán beneficiarios de dicha convocatoria las personas titulares de vehículos adaptados para el servicio de autotaxi del municipio de Ávila.

4. Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los gastos de mantenimiento, revisión y funcionamiento del vehículo adaptado.

5. Solicitudes

Tanto las solicitudes como las justificaciones deberán presentarse en los modelos normalizados anexados a la convocatoria en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila o en su sede electrónica: sede.avila.es.

Para la solicitud se presentarán los siguientes documentos:

- Modelo normalizado de solicitud de subvención
- DNI del solicitante
- Declaración responsable para personas físicas

El plazo para la presentación de las solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en la BDNS de cada convocatoria y su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para la justificación se presentarán los siguientes documentos:

- Relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe y las fechas de emisión y de pago.
- Las facturas y los restantes documentos de valor probatorio

El plazo para la justificación será el 31 de octubre del año en curso.

6. Cuantías

- La cuantía total y máxima de las subvenciones a conceder asciende a 3.000,00 euros.
- El crédito disponible para la subvención se distribuirá, hasta ser agotado, a partes iguales entre las personas solicitantes que cumplan los requisitos establecidos.

Ávila, 15 de julio de 2021.

El Tte. de Alcalde de Presidencia Interior y Cultura, *José Ramón Budiño Sánchez*.